Junta de Andalucía

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: **CONTR 2026 60569**

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL EDIFICIO COMPARTIDO SEDE DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA Y LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE GRANADA Y DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA

Órgano de contratación: Biblioteca de Andalucía
Localidad: GRANADA
Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614
Código CPV: [1] 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores

Objeto.- La Biblioteca de Andalucía configurada como un servicio administrativo con gestión diferenciada de la Consejería de Cultura y Deporte, dependiente de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, con sede principal en el edificio de la C/ Profesor Sainz Cantero, 6, en Granada, que tiene adscrito como unidad administrativa el Centro de Documentación Musical de Andalucía, sito en C/ Carrera del Darro, 29, y la Biblioteca Provincial de Granada como centro dependiente de la Delegación Territorial Cultura y Deporte en Granada, comparten sede administrativa en C/ Profesor Sainz Cantero, 6, en Granada, ambas con competencias para la custodia del Patrimonio Bibliográfico y Documental que albergan, y con el objetivo de garantizar una correcta prestación de sus servicios presenciales a las personas usuarias, acorde con la Ley 16/2003, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, necesitan mantener en óptimas condiciones el funcionamiento y seguridad de los ascensores que utilizan tanto los empleados públicos como los ciudadanos que acceden a sus instalaciones.

Con el fin de atender a los principios de eficiencia, racionalidad y sostenibilidad en la administración y la gestión y uso de edificios destinados a sede administrativa, la Biblioteca de Andalucía asume la licitación de una nueva contratación del servicio de mantenimiento de ascensores por un nuevo periodo ya que el contrato vigente de mantenimiento de ascensores termina en 2026, tanto por exigencias de la normativa vigente como por razones de funcionalidad derivadas de los servicios que prestan ambas instituciones, para un total de seis ascensores y/o aparatos elevadores, cinco ascensores sitos en la sede compartida del edificio de la C/ Profesor Sainz Cantero, 6, en Granada, y uno en el edificio de la sede de la unidad del Centro de Documentación Musical de Andalucía, sito en la C/ Carrera del Darro, 29, en Granada.

El objetivo es mantener las instalaciones elevadoras en perfecto estado de conservación y funcionamiento, según las exigencias legales establecidas en la ITC del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 “Ascensores”, que regula la puesta en servicio,

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, y demás normativa aplicable. En todo caso, deben considerarse de mínimos o básicos los requisitos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, atendiendo a los objetivos de calidad pretendidos por la Biblioteca de Andalucía.

Para velar por la seguridad del edificio que comparten ambas Bibliotecas y del edificio del Centro de Documentación Musical de Andalucía, para el cumplimiento y realización de los fines que tienen encomendados, resulta necesario mantener en perfecto estado de conservación, mantenimiento y seguridad de los ascensores en ambos edificios, de manera que se garantice la operatividad de los mismos y se atiendan las posibles contingencias que puedan surgir durante el periodo de vigencia del contrato.

Por tanto, encontrándose cercana la finalización del contrato de mantenimiento de ascensores de los edificios mecionados, y de acuerdo con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de LCSP, que dispone que cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente de contratación la insuficiencia de medios para su prestación, tanto la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Provincial de Granada no disponen de personal propio con la cualificación necesaria, ni de los medios materiales adecuados para el desarrollo de los trabajos de mantenimiento de ascensores en ambos edificios mencionados. De este modo, surge nuevamente la necesidad de contratar la prestación de dicho servicio con una empresa especializada y habilitada al efecto,

De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP, este informe de insuficiencia de medios disponibles por la entidad contratante para hacer frente a las necesidades que se pretenden contratar se publicará en el el perfil del contratante.

En Granada, a la fecha de la firma electronica

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA
Fdo. Mariano José Boza Puerta

(P.D. Artículo 14 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería)